



OFICIO No. 1150 DR6-DPCH-AE
Sección: Delegación Provincial Chimborazo
Asunto: Envío informe aprobado

Riobamba, 15 SEP 2014

Licenciado
Luis Antonio Jurado Moncayo
Presidente
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santiago de Calpi
Calpi, Chimborazo

De mi consideración:

Adjunto, se servirá encontrar para conocimiento y fines consiguientes, un ejemplar del Informe DR6-DPCH-AE-0036-2014 del examen especial a los ingresos, gastos y procedimientos de contratación, adquisición, recepción y utilización de bienes, prestación de servicios y consultoría, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santiago de Calpi, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de mayo de 2014, luego de haber sido aprobado el 3 de septiembre de 2014, con el propósito de que las recomendaciones constantes en el mismo, sean aplicadas de manera inmediata y obligatoria conforme lo dispone el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,
Por el Contralor General del Estado


Mgs. Mónica del Pilar Vallejo Villalva
Delegada Provincial de Chimborazo



Anexo: 1 Informe

Nº C.C.:
Nº NIS : 26787
PERIODO : 2014
Nº INGRESO DPECC :



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP CHIMBORAZO

DR6-DPCH-AE-0036-2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
SANTIAGO DE CALPI

INFORME GENERAL

EXAMEN ESPECIAL a: los Ingresos, Gastos y Procedimientos de Contratación, Adquisición, Recepción y Utilización de Bienes, Prestación de Servicios y Consultoría del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural Calpi, actual Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Santiago de Calpi, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de mayo de 2014.

TIPO DE EXAMEN : EE PERIODO DESDE : 2010/01/01 HASTA : 2014/05/31

Orden de Trabajo : 0027-DR6-DPCH-AE-2014

Fecha O/T : 16/06/2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
SANTIAGO DE CALPI

EXAMEN ESPECIAL a: los Ingresos, Gastos y Procedimientos de Contratación, Adquisición, Recepción y Utilización de Bienes, Prestación de Servicios y Consultoría, del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTIAGO DE CALPI; por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de mayo de 2014.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Riobamba - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLA

SIGNIFICADO

DPCH

Delegación Provincial de Chimborazo

DR6

Dirección Regional 6

GADPR

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural

USD

Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica



Ref: Informe aprobado el

09 SEP 2014

Riobamba,

Señor

Presidente

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santiago de Calpi
Calpi, Chimborazo.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los Ingresos, Gastos y Procedimientos de Contratación, Adquisición, Recepción y Utilización de Bienes, Prestación de Servicios y Consultoría, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santiago de Calpi, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de mayo de 2014.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

uno R+

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad


Mgs. Mónica del Pilar Vallejo Villalva
Delegada Provincial de Chimborazo

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santiago de Calpi, se efectuó de conformidad a la orden de trabajo 0027-DR6-DPCH-AE-2014 de 16 de junio de 2014, con cargo a imprevistos del plan anual de control del año 2014, de Auditoría Externa de la Delegación Provincial de Chimborazo, memorando 130-DR6-DPCH de 27 de junio de 2014 y en cumplimiento a disposición de la Subcontralora General del Estado, mediante memorando 387-DPyEI-GIS-E de 11 de abril de 2014.

Objetivos del examen

Generales:

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y demás normas aplicables.
- Establecer la propiedad y veracidad de las operaciones administrativas y financieras ejecutadas por la entidad, en el período examinado.
- Determinar si todos los ingresos y gastos resultantes de las operaciones financieras fueron correctamente establecidos, recaudados, contabilizados e informados.

Específicos:

Ingresos

- Verificar que las transferencias y donaciones del Gobierno Central, aportes y participaciones corrientes, de capital e inversión del Régimen Seccional Autónomo, estén contabilizadas e informadas.

dos R14

Gastos

- Verificar que los gastos efectuados durante el período examinado cuenten con la documentación de soporte suficiente y pertinente, que sustente su propiedad, legalidad y veracidad.
- Confirmar que los gastos incurridos en inversiones de desarrollo social, se enmarquen en las funciones y competencias de la entidad.

Contratación, Adquisición, Recepción y Utilización de Bienes

- Revisar los distintos procedimientos de adquisición de bienes aplicados por la entidad, de conformidad a la naturaleza y cuantía de la contratación, los términos y condiciones establecidas en la normativa vigente.
- Observar la existencia de documentos que acrediten la recepción de los bienes de conformidad con las estipulaciones contractuales.
- Verificar que los bienes sean utilizados para fines institucionales.

Prestación de Servicios y Consultoría

- Comprobar la existencia de documentación de respaldo de la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, contratados por la entidad.
- Verificar que las contrataciones realizadas por consultoría, cumplan con el objeto establecido en las disposiciones legales y normas aplicables.

Alcance del examen

El examen especial, cubrió el análisis a los Ingresos, Gastos y Procedimientos de Contratación, Adquisición, Recepción y Utilización de Bienes, Prestación de Servicios y Consultoría, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de mayo de 2014.

tres RT

Base legal

La Constitución Política de la República del Ecuador vigente hasta el 18 de octubre de 2008, en el artículo 228, elevó a las Juntas Parroquiales a la categoría de Gobiernos Seccionales Autónomos.

La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, de conformidad con el Título V Organización Territorial del Estado, artículo 238, elevó a las Juntas Parroquiales Rurales a la categoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial 303 de 19 de octubre de 2010, conforme al artículo 63, definió la naturaleza jurídica de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.

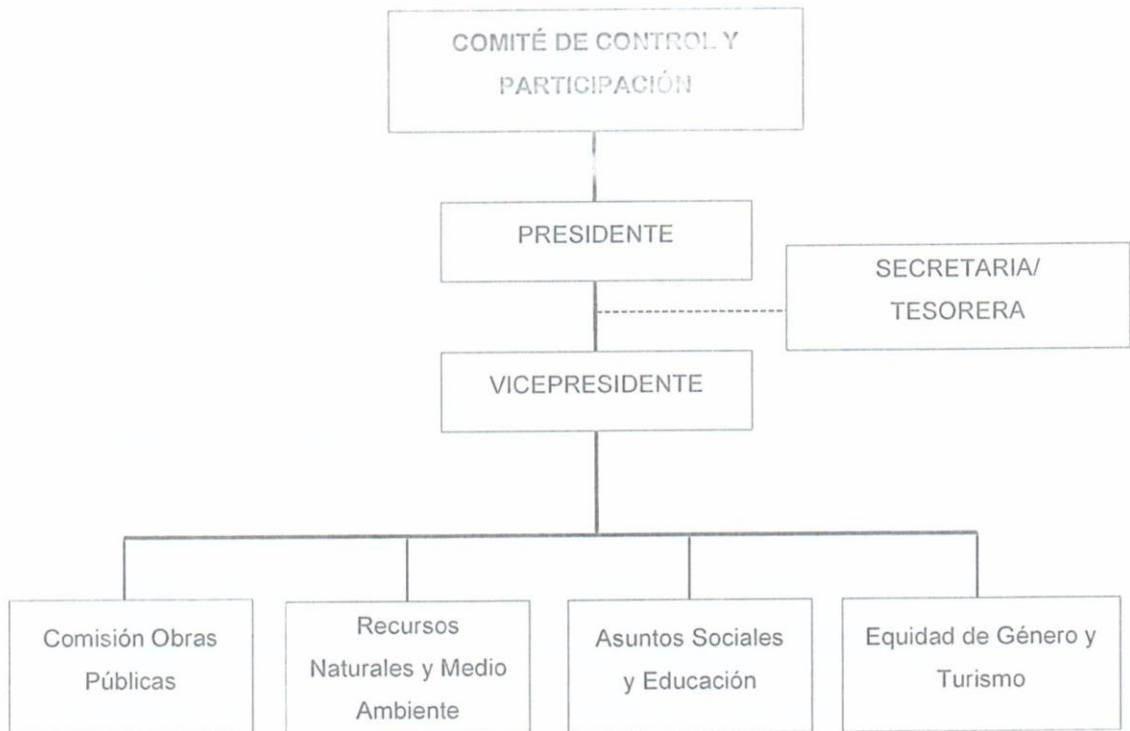
Mediante Resolución 001-GADPRSC-2012 de 18 de marzo de 2012 y de conformidad al artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se cambió la razón social de Junta Parroquial Rural de Santiago de Calpi a Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santiago de Calpi.

Estructura orgánica

El numeral 1.4.1 Estructura orgánica funcional del GDPR's", del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santiago de Calpi, 2011 -2021, definen los niveles de organización institucional, así:

cuatro (4)

Estructura Orgánica Funcional del GADPR'S



Fuente: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santiago de Calpi.

1. NIVEL POLÍTICO: Integrado por la asamblea parroquial, lo conforman todos los ciudadanos, ciudadanas y todos los líderes comunitarios, se encuentra gobernada por el Presidente de la Junta Parroquial.

2. NIVEL DIRECTIVO: Compuesto por la Junta Parroquial, lo dirige el Presidente y los diferentes vocales miembros de las comisiones.

3. NIVEL ADMINISTRATIVO: Está a su cargo las actividades complementarias para ofrecer ayuda material de procedimientos o servicios internos a todos los niveles y unidades administrativas.

4. NIVEL OPERATIVO: Cumple con las políticas y objetivos de la parroquia, a través de la ejecución de planes y programas aprobados por el nivel 1 y 2 al cual está subordinado”.

Objetivos de la entidad

En la normativa legal vigente del GADPR de Santiago de Calpi, no se definen los objetivos institucionales; sin embargo, en los artículos 64 y 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se encuentran descritas las

funciones y competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, así:

Funciones

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
- d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
- j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

- l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
- m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias...".

Competencias

- “...a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias;
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos”.

Monto de recursos examinados

Para el desarrollo de sus actividades, en el período sujeto a examen el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santiago de Calpi, contó con recursos económicos que provienen de transferencias del Gobierno Central y participaciones corrientes, de capital e inversión de Régimen Seccional Autónomo, de los cuales se analizaron los siguientes montos:

parte R14

Rubro	2010 (En USD)	2011 (En USD)	2012 (En USD)	2013 (En USD)	2014 (En USD) (*)	Total (En USD)
Ingresos	96 239,17	199 810,97	226 627,00	310 810,42	90 719,31	924 206,87
Gastos	27 644,70	90 927,00	189 129,63	192 523,45	44 851,85	545 076,63
Contratación Adquisición Recepción y Utilización de Bienes	668,93	4 280,23	1 050,31	1 547,64	0,00	7 547,11
Prestación de servicios y consultoría	0,00	20 000,00	18 000,00	19 040,00	0,00	57 040,00
Suman:	124 552,80	315 018,20	434 806,94	523 921,51	135 571,16	1 533 870,61

Fuente: Diario General – Sistema FÉNIX

(*) Del 1 de enero al 31 de mayo

Servidores relacionados

Constan en Anexo 1.

*ocho R1**

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

De la evaluación al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe DR6-0010-2010 del examen especial a Inversiones en Bienes de Larga Duración e ingresos y gastos de gestión por el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2009, aprobado el 5 de mayo de 2010, remitido a la entidad con oficio 0804 DR6 UA de 1 de junio de 2010, constan 10 recomendaciones relacionadas con el alcance de la presente acción de control, las cuales fueron cumplidas en su totalidad.

Publicidad institucional incluyó nombre de la máxima autoridad

La Secretaria-Tesorera del GADPR de Santiago de Calpi, en el período analizado pagó con cargo a la partida Difusión Información y Publicidad, valores por difusión de las actividades de la entidad, en las cuales consta el nombre del Presidente. Lo comentado se produjo porque el Presidente y la Secretaria-Tesorera, no implantaron ni aplicaron, en su orden, el control previo al compromiso, devengado y pago, efectuando la verificación del contenido de los spots publicitarios; ocasionando que en la difusión de las actividades de la institución, se promoció el nombre del Presidente disminuyendo la disponibilidad económica del GADPR de Santiago de Calpi, en 880,00 USD.

El Presidente y Secretaria-Tesorera, incumplieron los artículos 77 números 1, letra a) y 3, letra a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 219 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, 70, "Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural", literal I), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización e inobservaron las Normas de Control Interno 402-02, "Control previo al compromiso", 402-03, "Control previo al devengado" y 403-08, "Control previo al pago" y los artículos 5, "Del Presidente", números 7 y 11 y, 8 "De la Secretaria-Tesorera" número 15, del Reglamento Interno de la Junta Parroquial "Santiago de Calpi".

matias RH

Al Presidente y Secretaria-Tesorera, con oficios 009 y 010 DR6-DPCH-GADPRC-VP, de 1 de julio de 2014, respectivamente no comunicaron los resultados provisionales, sin recibir respuesta.

Conclusión

El Presidente y la Secretaria-Tesorera del GADPR de Santiago de Calpi, en el período analizado, autorizó y pagó en su orden, con cargo a la partida Difusión Información y Publicidad, valores por difusión de las actividades de la entidad, en las cuales consta el nombre del Presidente, ocasionando la promoción del nombre del Presidente.

Hecho subsecuente

El ex Presidente del GADPR de Santiago de Calpi, en comunicación de 4 de agosto de 2014, adjuntó el comprobante de depósito 363837627 de la misma fecha, por 880,00 USD, realizado en la cuenta corriente 3-00115886-1 (3), del Banco Nacional de Fomento, asignada al GAD Parroquial Rural Santiago de Calpi, en consecuencia los valores pagados por Difusión, Información y Publicidad, donde se promociona el nombre del Presidente del GADPR de Santiago de Calpi, fue justificado.

Recomendaciones

Al Presidente

1. Autorizará el gasto para la difusión de obras o proyectos que realice la entidad, en cuyos spots publicitarios, no se promocione los nombres de autoridades ni servidores de la entidad.

A la Secretaria-Tesorera

2. Efectuará el pago de los gastos por difusión de obras y proyectos de la entidad, siempre que no exista dentro del contenido de los paquetes publicitarios los nombres de autoridades o servidores de la entidad.

diez RH

Remuneración mensual unificada de la Secretaria-Tesorerera, incumple normativa

En el pago de remuneraciones mensuales unificadas de la Secretaria-Tesorerera, desde febrero de 2012 hasta mayo de 2014, no se aplicó el Acuerdo MRL-2011-00183 de 20 de julio de 2011, publicado en el Registro Oficial 505 de 3 de agosto de 2011, en el que se incorporó al Sistema Integral de Clasificación de Puestos del Servicio Público, el puesto de Secretario-Tesorero de las Juntas Parroquiales Rurales; estableciéndose la remuneración mensual unificada con un techo de 555,00 USD, en base a la asignación presupuestaria de los Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador, verificándose que adicional a su remuneración mensual unificada, recibió 30,00 USD, sin sustento legal.

Situación que ocasionó el cálculo y pagos errados, por concepto de remuneraciones mensuales unificadas y décimas terceras remuneraciones de la Secretaria-Tesorerera, disminuyendo la disponibilidad económica de la entidad en 912,50 USD.

El Presidente y Secretaria-Tesorerera, no realizaron el control previo al compromiso, devengado y pago de las remuneraciones mensuales unificadas de la Secretaria-Tesorerera en el período sujeto a examen, incumpliendo los artículos 77 números 1, letra a), 3, letra a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 70, "Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural", literal u), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización e inobservaron las Normas de Control Interno 402-02, "Control previo al compromiso", 402-03, "Control previo al devengado" y 403-08, "Control previo al pago" y los artículos 5, "Del Presidente", números 7 y 11 y, 8 "De la Secretaria-Tesorerera", número 15, del Reglamento Interno de la Junta Parroquial "Santiago de Calpi".

Al Presidente y Secretaria-Tesorerera, con oficios 009 y 010 DR6-DPCH-GADPRC-VP, de 1 de julio de 2014, respectivamente se comunicaron los resultados provisionales, sin recibir respuesta.

Conclusión

El Presidente y Secretaria-Tesorerera, no realizaron el control previo al compromiso, devengado y pago de las remuneraciones mensuales unificadas y décimas terceras remuneraciones de la Secretaria-Tesorerera; situación que ocasionó cálculos y pagos errados.

once R14

Hecho subsecuente

La ex Secretaria-Tesorerera del GADPR de Santiago de Calpi, en comunicación de 23 de julio de 2014, adjuntó el comprobante de depósito 361337240 de 24 de los mismos mes y año, por 912,50 USD, realizado en la cuenta corriente 3-00115883-1 (3), del Banco Nacional de Fomento, asignada al GAD Parroquial Rural Santiago de Calpi, en consecuencia los valores pagados en forma errónea fueron justificados.

Recomendaciones

Al Presidente

3. Realizará el control previo al compromiso de las remuneraciones mensuales de la Secretaria-Tesorerera, conforme a los acuerdos expedidos por el organismo rector en materia de remuneraciones para el sector público.

A la Secretaria-Tesorerera

4. Realizará el control previo al pago de sus remuneraciones mensuales unificadas, verificando que los valores correspondan a las escalas establecidas en los acuerdos emitidos por el organismo rector en materia de remuneraciones para el sector público.

Verificación de clubes, sedes sociales y centros de capacitación

De conformidad al memorando circular 2211-CPyEI de 6 de noviembre de 2013, suscrito por el Subcontralor General del Estado, encargado, referente al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 58 y 59 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, que:

"... prohíben que los organismos que conforman el Estado mantengan a partir de la fecha de vigencia de la ley clubes, sedes sociales y centros de capacitación, así como que adquieran bienes muebles e inmuebles a futuro destinados a los mismos, debiendo haber procedido, en caso de encontrarse bajo su dominio aquellos, a su remate en pública subasta..."

doce RH

Se verificó que la entidad no mantiene clubes, sedes sociales y centros de capacitación.

Convenios suscritos con el Consejo Nacional de Discapacidades –CONADIS-

De conformidad al memorando circular 1292 CPyEI de 2 de julio de 2013, suscrito por el Subcontralor General del Estado, encargado, en el que da a conocer la existencia de valores pendientes por convenios suscritos con el Consejo Nacional de Discapacidades-CONADIS- para la ejecución del proyecto de inversión "Impulso a la Gestión Local en el Ámbito de las Discapacidades III Fase"; se verificó que el GADPR de Santiago de Calpi no celebró convenios con el CONADIS, en el período sujeto a examen.

Informe de rendición de cuentas

De conformidad a los memorandos 0848-A-CPyEI y 0957-CPyEI de 30 de abril y 16 de mayo de 2013, el Subcontralor General del Estado y Subcontralor General del Estado, encargado, en su orden, dispusieron verificar si las autoridades de las entidades en las cuales se ejecuta acciones de control, cumplieron con la presentación de los informes de Rendición de Cuentas.

Al respecto, se verificó que el Presidente del GADPR de Santiago de Calpi, remitió anualmente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el informe de Rendición de Cuentas.

Presupuestos participativos

De conformidad al memorando circular 2288-CPyEI de 17 de diciembre de 2012, suscrito por el Subcontralor General del Estado, en el que solicita observar varios aspectos relacionados con "los presupuestos participativos...", y su conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, se determinó lo siguiente:

trece RH

- El GADPR de Santiago de Calpi, según Acta 01 de la Sesión Ordinaria realizada el 22 de febrero de 2011, se conformó el Comité de Participación Ciudadana y Control, el cual está integrado por:
 - Un representante de las instituciones de salud
 - Un representante de las instituciones de educación
 - Un representante de la organización de mujeres
 - Un representante de los grupos de atención prioritaria
 - Un representante del gobierno estudiantil
 - Un representante por cada zona (3 zonas)

- Los representantes de las comunidades, instituciones educativas, presidentes de los gobiernos estudiantiles, de Salud, Asociación de Mujeres, grupos de atención prioritaria, Junta Administradora de Agua Potable y moradores de la parroquia de Santiago de Calpi, en asambleas, analizaron y aprobaron los presupuestos participativos de los años 2012 y 2013.

- Los valores asignados para la ejecución del Presupuesto del GADPR de Santiago de Calpi para los años 2012 y 2013 financiaron el 30% gastos permanentes y el 70 %, gastos no permanentes, de acuerdo a las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, conforme lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Aplicación de las normas del Sistema de Administración Financiera SAFI


De conformidad al memorando-0861-DPEI de 16 de mayo de 2012, suscrito por el Subcontralor General del Estado, en el que se dió a conocer, que mediante oficio MINFIN-SCG-2012-0049-0 de 30 de abril de 2012, el Subsecretario de Contabilidad Gubernamental, encargado del Ministerio de Finanzas, comunicó las entidades que no han remitido información financiera y solicitó observar la aplicación de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Finanzas y los Principios del Sistema de Administración Financiera.

Al respecto, se verificó que el GADPR de Santiago de Calpi, aplicó tanto las disposiciones emitidas por el Ministerio de Finanzas como los Principios del Sistema de Administración Financiera, contando con los subsistemas de: Presupuesto,

catovec RH

Contabilidad Gubernamental, Tesorería, Nómina, Control Físico de Bienes y Convenios y se remitió la información financiera anualmente al Ministerio de Finanzas.

quince RTD



Mgs. Mónica del Pilar Vallejo Villalva
Delegada Provincial de Chimborazo

Anexo 1

Nómina de servidores relacionados con el examen

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERÍODO DE GESTIÓN	
		DESDE	HASTA
LUIS ANTONIO JURADO MONCAYO	VOCAL	2014-05-14	CONTINUA
ANTONIO PACA SISA	PRESIDENTE	2009-05-14	2014-01-01
WALTER EFRAÍN PAUCAR PAUCAR	VICEPRESIDENTE	2009-05-14	2013-11-30
PAUL DANILO CRUZ RODRÍGUEZ	VOCAL	2009-05-14	2013-08-31
MANUEL AURELIO GUAYGUA MULLO	VOCAL	2009-05-14	2012-06-30
MARÍA CRISTINA LATA BUÑAY	VOCAL	2009-09-01	2014-05-14
MARIA ROSA AGUALSACA TAYUPANDA	VOCAL	2009-07-01	2012-08-31
MARÍA DEL CARMEN AUCANCELA TENESACA	VOCAL	2009-05-14	2012-05-31
NANCY ELIZABETH GARCIA QUISNANCELA	VOCAL	2013-12-01	2014-02-31
LORENZO GUAMÁN ALULEMA	VOCAL	2013-01-01	2014-05-14
SOFIA GUAMÁN LÓPEZ	VOCAL	2010-05-14	CONTINUA
CAYETANO MOROCHO TIAMA	VOCAL	2010-05-14	CONTINUA
PATRICIA ELIZABETH VACA GARCIA	SECRETARIA TESORERA	2010-10-01	2014-05-14